



San Pedro Garza García

2021 — 2024

EXP. ADMIN.: 811/2023
EXPEDIENTE CATASTRAL: 14 014 010
ASUNTO: SE REQUIERE PAGO POR CREDITO FISCAL

Al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de
GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA

Ubicación: **R BRAVO NTE 801 VALLE
SAN PEDRO GARZA GARCA**
Domicilio Fiscal: **ORINOCO 155 VALLE
, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L..**

Presente

San Pedro Garza García, Nuevo León, a **19 días de mayo de año 2024.**

1. VISTO el expediente administrativo número **811/2023** correspondiente al inmueble con expediente catastral **14 014 010** propiedad de **GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA** ubicado en calle **R BRAVO NTE 801 VALLE**, de éste Municipio, expediente en el que consta una resolución emitida el día **diecinueve de Septiembre de 2023** por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en mi carácter de Autoridad Fiscal, la cual, con fundamentos y motivos en ella expuestos, se determinó, cuantificó y liquidó la cantidad de **\$114,405.05**, adeudada al Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, por los conceptos de impuesto predial y recargos, correspondiente al periodo del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2017** al cuarto bimestre del ejercicio fiscal **2023**; resolución que fue notificada formal y legalmente a **GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA**, el día **veintisiete de Octubre de 2023**, y resultando que a la fecha en que se dicta la presente resolución no se ha pagado el crédito fiscal determinado en la resolución de mérito, no obstante que el plazo indicado para cubrirlo ha transcurrido en exceso.

2. La suscrita Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es autoridad fiscal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 primer párrafo, y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1 penúltimo y último párrafo, 165 primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 1 fracción I, numerales -1, 6 y 7-, y 2 bis de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el año 2023, aplicada en el año 2024 de conformidad con lo expuesto el dictamen CHPM 2021-2024/001-2024/Reconducción de Presupuesto de fecha 09 de enero de 2024, de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la vigésima sexta sesión extraordinaria, celebrada el 10 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Municipal número 507 del mes de enero de 2024 y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 26 de enero de 2024; los artículos 4, 5, 8 fracción III, 9, 21 bis-13, 21 bis-14, 69, 72, 73 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; los artículos 2 fracciones I, II y VII, penúltimo y último párrafos, 3 fracción I, 6, 7, 8, 10, 21 tercer párrafo, 22, 34 fracción V, 40, 43 fracción I, segundo párrafo, 63 y 68 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 7, 14 fracción I, 15, 86, 88, 89, 91, 92 fracción II, 94, 96, 99,

Secretaría de
Finanzas y
Tesorería
Ingresos

Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y
PB10, Valle Poniente, SPGG, N.L.

T. 818400 4476

Siendo las 11:00-once horas del día 23-veintitres de Mayo del año 2024-dos mil veinticuatro, la presente resolución se notifica a la persona física MARTHA GONZALEZ DE ELIZONDO; por estrado mediante su publicación en la tabla de avisos del Republicano Ayuntamiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.- Doy fe.- C Adrián Roberto Zamorez González, Inspector-Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.- (Ver última hoja)



San Pedro Garza García

2021 — 2024

y 100 fracciones III, IV y XV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción III, 7, 13, 14, 22, 23, 24 fracción II, 28 inciso a), fracciones I, III, VI, VII, VIII, XIV, XVI y XXII, 29 fracción I, 74, 75, 83, fracciones III, IV y IX y 92 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigentes, así como en el ejercicio de las facultades delegadas a esta Autoridad por acuerdo dictado el día 18 de julio de 2022, por la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 05 de Agosto de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo tanto, la suscrita Directora de Ingresos es competente para determinar contribuciones no pagadas, así como para realizar requerimientos de pago de las citadas contribuciones, aplicar el procedimiento administrativo de ejecución y ordenar el embargo de bienes suficientes para cubrir el pago de créditos fiscales, por lo anterior y en virtud de que **GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA** no ha pagado el importe de las contribuciones y sus accesorios antes citadas, en el plazo que se le concedió para tal efecto en la resolución de fecha **diecinueve de Septiembre de 2023**, con fundamento en los artículos 143, 145 y 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y artículo 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, **se inicia en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por lo que SE LE REQUIERE FORMALMENTE para que en el improrrogable término de 5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, efectúe el pago de los siguientes CONCEPTOS:

A).- El importe del IMPUESTO PREDIAL **\$83,495.00** por concepto del adeudo del Impuesto Predial correspondiente del **Primer** bimestre del ejercicio fiscal **2017** hasta el **cuarto** bimestre del ejercicio fiscal **2023**, determinado en los términos de lo dispuesto por los artículos 21 bis, 21 bis-1, 21 bis-2, 21 bis-3, 21 bis-7, 21 bis-8 y 21 bis-12, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Y demás disposiciones contenidas en resolución dictada dentro del expediente administrativo **811/2023** en fecha **diecinueve de Septiembre de 2023** por el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

B).- RECARGOS.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y el artículo 22 del Código Fiscal vigente en la Entidad, cuando no se cubran las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, deberán pagarse los recargos por la falta de pago oportuno, ahora bien, el artículo cuarto vigente para el año 2005 y el tercero vigente para los años del 2006 al 2013 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen una tasa de 1.5% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las contribuciones, de igual forma el mismo numeral 3 de éste ordenamiento legal con vigencia para los años del 2014 al 2022 y artículo 2 Bis para el año 2023, aplicable en el año 2024, de conformidad con lo expuesto en el arábigo 2-dos de esta resolución, establecen una tasa de 1.2% de recargos, por cada mes o fracción que se retarde el pago de las citadas contribuciones, en ese orden de ideas y en atención al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente en los ejercicios fiscales del año 2005 al 2014 señala que el Impuesto Predial debe pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 1° Primero de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, asimismo dicho dispositivo de la referida ley establece que para los ejercicios fiscales de los años 2015 y subsecuentes el Impuesto Predial deberá pagarse por bimestres adelantados, que se cubrirán a más tardar el día 5° Quinto de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, por lo anterior y en virtud de que **GONZALEZ DE**



San Pedro Garza García

2021 — 2024

ELIZONDO MARTHA como propietario y/o poseedor del predio con número de expediente catastral 14014010, ubicado en calle R BRAVO NTE 801 VALLE de este Municipio, no pago el Impuesto Predial anteriormente determinado dentro del término a que se ha hecho referencia, por lo que deberá pagar el importe de los recargos determinados en los términos de las disposiciones legales antes citadas y que resulta en la cantidad de: TOTAL DE RECARGOS GENERADOS Y DETERMINADOS \$39,765.64.

Con base en lo anterior es oportuno presentarle la siguiente determinación y liquidación de los conceptos señalados en los incisos A) y B) de la siguiente manera:

EJERCICIO FISCAL DEL 2017 AL 2019

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
SUBTOTALES	28,321.00				20,051.27	48,372.27

EJERCICIO FISCAL 2020

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	2,252.00	05/02/2020	52	56.4	1,405.25	3,657.25
2° (MAR y ABR)	2,252.00	05/04/2020	50	55.2	1,351.20	3,603.20
3° (MAY y JUN)	2,252.00	05/06/2020	48	54.0	1,297.15	3,549.15
4° (JUL y AGO)	2,252.00	05/08/2020	46	52.8	1,243.10	3,495.10
5° (SEP y OCT)	2,252.00	05/10/2020	44	51.6	1,189.06	3,441.06
6° (NOV y DIC)	2,252.00	05/12/2020	42	50.4	1,135.01	3,387.01
SUBTOTALES	13,512.00				7,620.77	21,132.77

EJERCICIO FISCAL 2021

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	2,252.00	05/02/2021	40	42.0	1,080.96	3,332.96
2° (MAR y ABR)	2,252.00	05/04/2021	38	40.8	1,026.91	3,278.91
3° (MAY y JUN)	2,252.00	05/06/2021	36	39.6	972.86	3,224.86
4° (JUL y AGO)	2,252.00	05/08/2021	34	38.4	918.82	3,170.82
5° (SEP y OCT)	2,252.00	05/10/2021	32	37.2	864.77	3,116.77
6° (NOV y DIC)	2,252.00	05/12/2022	30	36.0	810.72	3,062.72
SUBTOTALES	13,512.00				5,675.04	19,187.04

EJERCICIO FISCAL 2022

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	2,815.00	05/02/2022	28	27.6	946.00	3,761.00
2° (MAR y ABR)	2,815.00	05/04/2022	26	26.4	878.00	3,693.00
3° (MAY y JUN)	2,815.00	05/06/2022	24	25.2	811.00	3,626.00
4° (JUL y AGO)	2,815.00	05/08/2022	22	24.0	743.00	3,558.00
5° (SEP y OCT)	2,815.00	05/10/2022	20	22.8	676.00	3,491.00



San Pedro Garza García

2021 — 2024

6° (NOV y DIC)	2,815.00	05/12/2022	18	21.6	608.00	3,423.00
SUBTOTALES	16,890.00				4,662.00	21,552.00

EJERCICIO FISCAL 2023

BIMESTRE ADEUDADO	CANTIDAD A PAGAR	VENCIMIENTO	MESES O FRACCIÓN TRANSCURRIDOS	TASA ACUMULADA DE RECARGOS DEL ADEUDO	RECARGOS ACUMULADOS EN \$	TOTAL A PAGAR EN \$
1° (ENE y FEB)	2,815.00	05/02/2023	16	13.2	540.48	3,355.48
2° (MAR y ABR)	2,815.00	05/04/2023	14	12.0	472.92	3,287.92
3° (MAY y JUN)	2,815.00	05/06/2023	12	10.8	405.36	3,220.36
4° (JUL y AGO)	2,815.00	05/08/2023	10	9.6	337.80	3,152.80
SUBTOTALES	11,260.00				1,756.56	13,016.56

TOTAL POR EJERCICIOS

EJERCICIOS A PAGAR	IMPUESTO	RECARGOS	IMPUESTO CON RECARGOS
DEL 2017 AL 2019	28,321.00	20,051.27	48,372.27
2020	13,512.00	7,620.77	21,132.77
2021	13,512.00	5,675.04	19,187.04
2022	16,890.00	4,662.00	19,187.04
2023	11,260.00	1,756.56	13,016.56
TOTAL:	83,495.00	39,765.64	123,260.64

C).- **MULTA(S)** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, los artículos 81 fracción II, y 82 fracción II del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, las infracciones a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se sancionarán en los términos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en el citado Código se establece que son infracciones relacionadas con el pago de contribuciones, no pagarlas dentro del plazo que establecen las disposiciones fiscales y que a quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de pago de contribuciones se le impondrá una multa, que será la que resulte mayor entre 1.5 cuotas o hasta el 100% de las contribuciones no pagadas en el presente caso **GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA**, ha incurrido en la omisión del pago del Impuesto Predial anteriormente determinado, correspondiente al predio con expediente catastral número **14 014 010**, por consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales antes citadas se le imponen las siguientes **MULTAS**

1.- Por la omisión del pago del impuesto predial del Primer bimestre del 2017 al sexto bimestre del año 2019, que se determinó por un importe de **28,321.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de **\$28,321.00**.

2.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2020, que se determinó por un importe de **\$ 13,512.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **13,512.00** .

3.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2021, que se determinó por un importe de \$ **13,512.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **13,512.00** .

4.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al sexto bimestre del año 2022, que se determinó por un importe de \$ **16,890.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **16,890.00** .

5.- Por la omisión del pago del impuesto predial del primer bimestre al **cuarto** bimestre del año **2023**, que se determinó por un importe de \$ **11,260.00** y considerando que el citado contribuyente tiene la obligación de pagar el crédito fiscal a partir del vencimiento de cada bimestre, actualizándose con ello la agravante establecida en la fracción I y IV del artículo 75 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León, al cometerse la infracción de no pagar la contribución en forma continuada, se le impone una multa del 100% de la citada contribución no pagada oportunamente, por lo que la sanción a pagar es la cantidad de \$ **11,260.00**.

TOTAL DEL IMPORTE DE LA(S) MULTA(S) IMPUESTA(S): 83,495.00

D).- El importe de \$**8,349.50**, por concepto de GASTOS DE EJECUCIÓN a razón del 10%- diez por ciento del importe del crédito fiscal derivado de los conceptos antes descritos, con excepción de los recargos, en los términos de lo dispuesto por los artículos 145 del Código Fiscal vigente en el Estado de Nuevo León y 89 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL ADEUDADO Y QUE SE DEBE PAGAR \$215,105.14

Se apercibe a GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA de que en caso de no acudir a las oficinas que ocupan ésta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas Plaza Nativa, sito avenida Alfonso Reyes número 901, local PB09 y PB10, zona Valle Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León, para hacer el pago de los conceptos antes referidos, en el término concedido, LE SERÁN EMBARGADOS BIENES DE SU PROPIEDAD suficientes para garantizar el crédito fiscal y sus accesorios legales anteriormente descritos.

Notifíquese personalmente en los términos previstos en los artículos 11 fracción III, inciso A), 133 fracción I, 135, 136 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, al C. Propietario(a) y/o Representante Legal de GONZALEZ DE ELIZONDO MARTHA, o persona autorizada en el domicilio indicado al rubro de la presente resolución; ahora bien, en el evento, que durante la diligencia



San Pedro Garza García

2021 — 2024

de notificación se configure alguno(s) de los supuestos previstos en el artículo 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, que impidan que se materialice la notificación de manera personal de la presente resolución, previa acta circunstanciada donde se haga constar tal situación, la presente resolución, de conformidad con lo establecido y términos indicados en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, se podrá notificar por medio de su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada en sitio abierto al Público dentro de las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en Palacio Municipal segundo piso, sito calle Libertad número 101, Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León. así como en el Tablero Electrónico de Avisos, el cual podrá ser consultado en la página web <https://sanpedro.gob.mx/> menú *Transparencia*, apartado *Notificaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería*. Designándose para llevar a cabo la diligencia a los C.C. Lic. Verónica Guadalupe Rocha Salazar, Lic. Héctor Omar García Urbina, Lic. José Ernesto Zúñiga Cansino, Ing. Jesús Raúl Leal Grajeda, Adrián Roberto Zamorez González, Juan Francisco Aspeitia Vázquez y Carlos Arturo Cervantes López, Notificadores y Ejecutores adscritos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.- **Cúmplase**.

-ASÍ, LO ACUERDA Y FIRMA; LA DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON

LIC. SANJUANITA NOHEMI AGUIRRE RIOS
DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON

Siendo las 11:00 horas del día 23 del mes de Mayo del año 2024-
dos mil veinticuatro, constituido el suscrito notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el domicilio indicado al rubro de este instructivo, con el fin de notificar el acuerdo que antecede, procediendo a entender la diligencia con una persona que dice llamarse _____ en su carácter de _____ a quien se le proporcionó un original del presente instructivo. Lo anterior en los términos de lo dispuesto por los artículos 133, fracción I, II y 134, 135 y 136 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León. Doy fe.

EL C. NOTIFICADOR.

PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA.

NOMBRE: Adrián Roberto Zamorez González

NOMBRE: _____

FIRMA: [Firma]

FIRMA: _____

Identificándome con credencial oficial No. 72807
expedida por el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL EXP. ADMIN 811/2023 REQUERIMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE CATASTRAL: 14014010



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Estimado Contribuyente- *Martha Gonzalez de Elizondo*

Por éste conducto le informo que el suscrito Notificador he acudido en diversas ocasiones a su domicilio con la finalidad de hacer de su conocimiento la existencia de una resolución emitida por la Directora de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, dentro del expediente administrativo 811/2023 en relación al expediente catastral número 14-014-010, relativa a un adeudo por concepto de Predial, mediante la referida resolución, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos, se ordena el embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor para cubrir la obligación fiscal a su cargo, le hago saber que estuve presente en su domicilio sito Rio Bravo # 801 Colonia Del Valle esquina con Via Sistina, los días 22 y 23 de Mayo del 2024 y 10:30 Horas en los siguientes horarios: 10:00 y 10:30 Horas, en ese orden de ideas y ante la imposibilidad de encontrarlo a Usted en su domicilio o alguna persona con la cual entender la diligencia, se le informa que la resolución a que hace referencia el presente aviso, será notificada-ejecutada por medio de estrados mediante su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 133, fracción III, 136 y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, por lo anterior, se le comunica que la tabla de avisos se encuentra localizada en las oficinas que ocupan la Dirección de Ingresos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León sito Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y PB10 Col. Valle Poniente Plaza Nativa en este Municipio, pudiendo acceder a su consulta, en día hábil, dentro del horario de 8:00-ocho horas a 16:00-dieciseis horas; ahora bien, en el evento de que Usted o persona autorizada no efectúe el pago del crédito fiscal determinado en la referida resolución, se podrá incluso inscribir un gravamen, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, equivalente al monto del Crédito Fiscal que se adeuda, en el inmueble de su propiedad, es importante destacar, que los gastos de inscripción correrán a cargo del deudor, y los recargos continuarán generándose hasta en tanto el adeudo se pague íntegramente. Para mayor información puede comunicarse al número de teléfono 81 84 00 44 76 extensión 4315 siendo atendido por el C.P. Pablo Tadeo Reyes Chaires, Jefe de Ejecución, Rezago y Otros Ingresos o bien acudir personalmente al domicilio antes señalado, en día hábil dentro del horario de 8:30-ocho horas con treinta minutos a 15:30-quince horas con treinta minutos, donde será atendido por personal capacitado, quienes le podrán proporcionar la información, el auxilio, o la asistencia que requiera y en general le brindarán la orientación necesaria para regularizar el adeudo, ofreciendo opciones como convenios de pago, descuentos en recargos entre otras alternativas para cumplir con sus obligaciones fiscales, lo anterior conforme a los numerales 35 fracciones I, VII inciso b) del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, 100 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 28 inciso a) fracciones VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

C. Adrián Roberto Zamorez Gonzalez

Numero de medidor de Gas 9322081985
 Numero de medidor de Luz FC21-78BW

Notificador adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

DIRECCION DE INGRESOS PLAZA NATIVA

Av. Alfonso Reyes 901, Locales PB09 y PB10 Colonia Valle Poniente.
C. P. 66200

Secretaría de Finanzas y Tesorería Ingresos

Av. Alfonso Reyes 901, locales PB09 y

T. 818400 4476

Se fija el presente, ante la situación que procedo una cedula citatoria para esta diligencia en donde no atendieron en tiempo y forma la presente el ciudadano. y/o otra persona autorizada



San Pedro Garza García

2021 — 2024

CEDULA CITATORIA

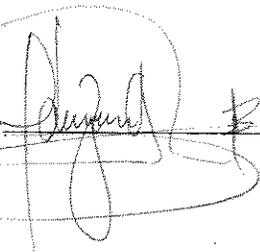
EXPEDIENTE CATASTRAL 14-014-010

Siendo las 10:30 horas del día 22 del mes de Mayo del 2024, el C Adrián Roberto Zamorez González., notificador y ejecutor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., lo que acredito con la credencial con fotografía autorizada por los C.C. Titular y, el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., misma que mostré previamente a la persona con quien se entiende la presente diligencia, y que se cercioro que corresponde al portador; constituido en el domicilio señalado como el del C. Martha Gonzalez de Elizondo que es el de la finca marcada con el número 801 frente a la calle Rio Bravo Nte de la Colonia Del Valle del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., domicilio al cual se acudió para el efecto de llevar a cabo la diligencia de notificación en forma personal al interesado (mencionado en líneas que anteceden) de la resolución dictada el día 19 de Mayo del 2024 por la LIC. SANJUANITA NOHEMI AGUIRRE RÍOS en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., y no encontrándolo presente, según me lo manifestó la persona con la que se entiende la presente diligencia el C. Indira Aleman Mirales, quien dice ser familiar (cuera) y se identifica con Manifiesta no tener por el momento una identificación oficial por lo anterior se procede a dejar la presente CEDULA CITATORIA, al C. Propietario y/o poseedor, por conducto de la persona con quien se entiende la presente diligencia, para que le haga saber que deberá esperar al suscrito en el domicilio arriba descrito, a las 10:00 horas del día 23 del mes de Mayo del año 2024, apercibiéndosele de que en caso de no estar presente, la notificación se realizará con quien se encuentre en el domicilio aquí señalado o en su defecto con un vecino, en su caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará por estrados, según lo establecen los artículos 133 fracción III, 136 y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León., en su caso firmando al calce para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregándole el original de esta CEDULA CITATORIA a la persona con quien se entiende la presente diligencia. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe. (TELEFONO OFICINA. -81-8400-44-76)

Siendo una persona de sexo femenino tez blanca complexion gruesa edad aprox. 60 años estatura aprox. 1.60mts y manifiesta ser cuera de la titular y siendo una casa de ladrillo color café.

EL C. NOTIFICADOR
C. Adrián Roberto Zamorez González

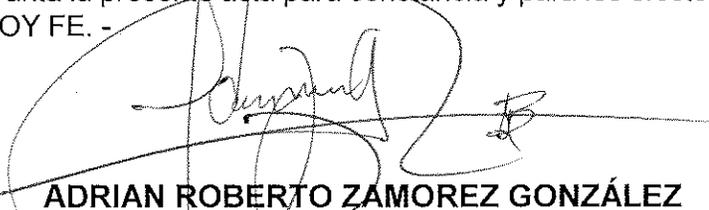
PERSONA CON QUIEN SE
ENTIENDE LA DILIGENCIA

Firma 

Nombre Indira Aleman Mirales

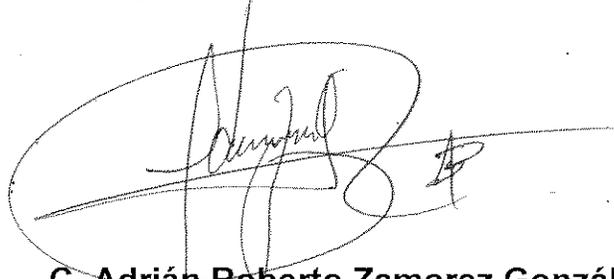
Firma 

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día 23 de Mayo del 2024, el suscrito notificador ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, Adrián Roberto Zamorez González, constituido en el domicilio ubicado en el número 801 Norte de la calle Rio Bravo en la Colonia Del Valle del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, mismo domicilio que se encuentra registrado en la base de datos municipal, y con el fin de llevar a cabo una diligencia administrativa que consiste en notificar una resolución dictada el día 19 de Mayo del 2024, por la Directora de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, dentro del expediente administrativo 811/2023, relativa a un crédito fiscal a cargo de la persona física MARTHA GONZALEZ DE ELIZONDO, por motivo de adeudo del impuesto predial por el periodo del ejercicio fiscal del primer bimestre del ejercicio fiscal 2017 al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2023, causado por el inmueble identificado con el expediente catastral número 14-014-010, ahora bien, el inmueble está registrado como un predio habitacional; hago constar que me constituí en el domicilio señalado al inicio de la presente acta, agregando que una vez llamando a la puerta soy atendido por una persona de sexo femenino y a quien le explico el motivo de mi visita y su procedimiento, manifestando que si puede recibir la cedula citatoria para entregarlo al titular y/o a la persona encargada de este tema; y así mismo puedan asistir atenderme mediante esta cedula citatoria en la fecha y horario acordado; y menciona que su parentesco con la titular es su suegra; se le pido amablemente identificarse, mencionando solamente llamarse Indira Alemán Mireles y que por el momento no tiene una identificación oficial, siendo esta una persona de sexo femenino tez blanca complejón gruesa edad aproximada 60 años estatura aproximada 1.60 metros; acto seguido procedo a constituirme en la fecha y hora acordada en la cedula citatorio en donde una vez llamando a la puerta de este domicilio no fue posible encontrar alguna persona que atendiera la presente cedula citatoria ni a los llamados del suscrito; ante este suceso procedo a fijar una hoja de aviso en la puerta del domicilio del ciudadano para que tenga conocimiento del mismo lo anterior para los efectos a que haya lugar; siendo este un domicilio de ladrillo color café y puerta principal de madera color café claro y encontrándose este en la calle antes mencionada esquina con Vía Sistina y teniendo el medidor de Luz FC21-78BW y el medidor de Gas 9322081985; acto seguido me retiro del domicilio para proceder a notificarlo por estrado. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la diligencia de notificación personal, y con ello procedo a retirarme del lugar, se hace constar que se tomó una serie de fotografías que una vez impresas se integraran al expediente correspondiente. Siendo las 15:00 horas del mismo día en que inició la presente diligencia, esta se da por concluida, se levanta la presente acta para constancia y para los efectos legales a que hubiera lugar. DOY FE. -



ADRIAN ROBERTO ZAMOREZ GONZÁLEZ
INSPECTOR NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO
A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GRACIA NUEVO LEÓN

La presente resolución se notifica a la persona física MARTHA GONZALEZ DE ELIZONDO , por estrado mediante su publicación en la Tabla de Avisos del Republicano Ayuntamiento de la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, localizada dentro de sus instalaciones y en sitio abierto al público, de conformidad y en cumplimiento a los dispuesto en la última parte de ésta resolución, toda vez que encuadra en los supuestos previstos en los artículos 133 fracción III y 137 del Código Fiscal vigente para el Estado de Nuevo León, conforme al acta levantada por la suscrito notificador en fecha 23-veintitres de Mayo del año 2024-dos mil veinticuatro y no habiendo más situaciones que hacer constar, la presente diligencia se da por concluida, siendo las 12:00-doce horas del mismo día que se inició. Se levanta la presente acta para los efectos legales que hubiera lugar. - Doy fe.-----

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Adrián-Roberto Zamorez González'. To the right of the signature, there is a small, illegible mark or stamp.

C. Adrián-Roberto Zamorez González

**Inspector-Notificador-Ejecutor adscrito a la Secretaria de Finanzas y
Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**

